



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

**SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-131203-00000-0000

Fecha: 2011-10-05 12:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

21. **EXPEDIENTE No.** _____

54. **TÍTULO** _____

51. **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL** _____

71. **SOLICITANTE** _____

DOMICILIO _____

74. **APODERADO** _____

22. **BOGOTÁ, D.C.,** _____

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-131203-00000-0000

Fecha: 2011-10-05 12:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-131203-00000-0000

Fecha: 2011-10-05 12:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 333 TEMPORAL Eva:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 12

livo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: Victor Manuel Castillo Atehortua
Dirección: Cll 69#2F-2I Cali-Valle
Nacionalidad o Domicilio: Colombia
Lugar de Constitución: Colombia
Teléfono: 3154319373 Fax:
E-mail: john.cano@hotmail.es

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número 94427599 Cali

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre:
Dirección:
Teléfono: Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro

Cúal
Número TP

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de radicación (del poder).

4

INVENTOR (ES) (72)

Nombre: Juan Carlos Lopez Florez
Dirección: Cll 69# 2F-2I Cali-Valle
Nacionalidad o Domicilio: Colombia

5

Título (54) METODO PARA FABRICACION Y LA UTILIZACION DEL PROBADOR
QUIMICO CUALITATIVO PARA IDENTIFICAR AGUARDIENTE DE ANIS/

6

Número de reivindicaciones DOS

7

Clasificación Internacional (51)

8

Prioridad

☐ SI ☐ NO

(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los:

☒ Inmediato ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses

10

Comprobante de pago No. Fecha

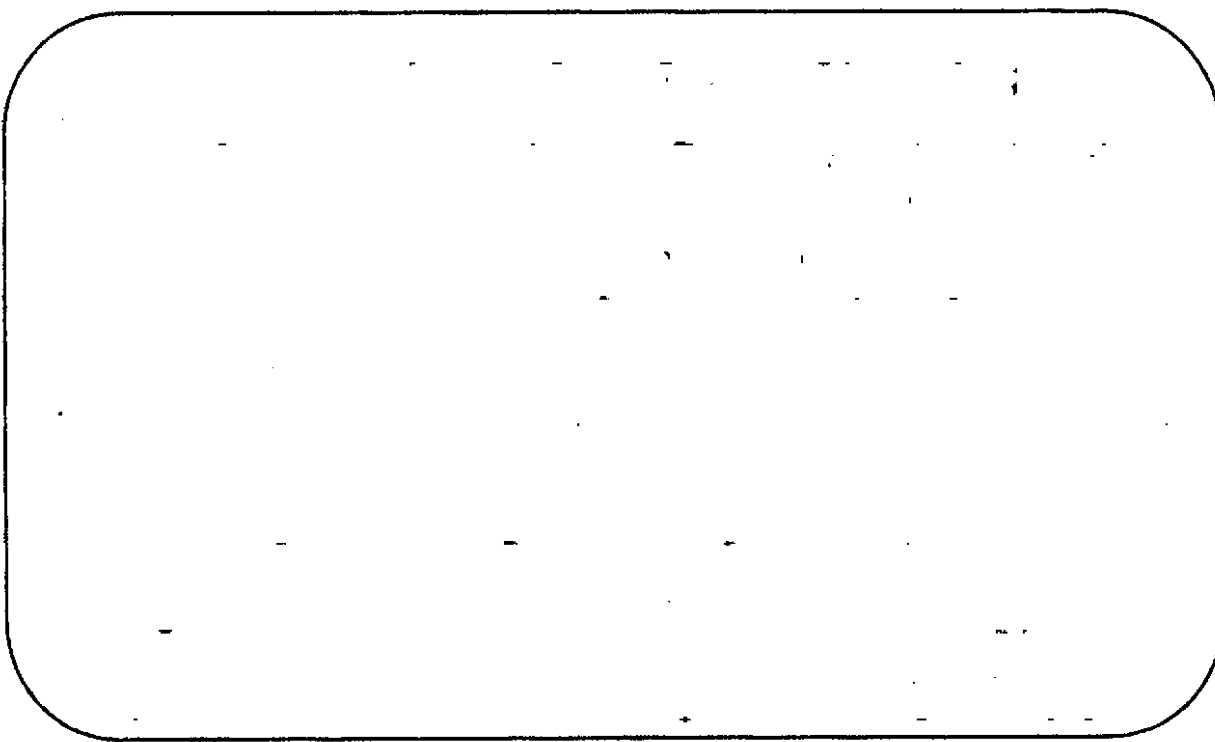
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

11

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12

FIGURA CARACTERÍSTICA:

13

Solicito la concesión de la patente,**NOMBRE:** Victor Manuel Castillo Atehortua**FIRMA:** VICTOR MANUEL CASTILLO A.
C.C. 94427599 Cali TP

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1. Solicitud de: Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad.

2. Solicitante: Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)

Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.

3. Representante o apoderado: En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.

Si se actúa a través de apoderado, debe: i) indicar el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder; ó ii) en caso que el apoderado haya presentado poder general para asuntos que adelante ante la Delegatura de Propiedad Industrial, indicar el número de radicación con el cual quedó presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el poder otorgado.

Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.

4. Inventor: Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural)

5. Título de la invención: Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.

6. Número de reivindicaciones: Indicar el número de reivindicaciones presentadas.

7. Clasificación Internacional: Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.

8. Prioridad: Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.

9. Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los: Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud. En caso de solicitar patente de invención el término permitido para ello es: inmediato, 6, 12 ó 18 meses. En caso de solicitar patente de modelo de utilidad el término permitido es: inmediato, 6 ó 12 meses.

10. Comprobante de pago: Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

11. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la hoja.

12. Figura característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño 12 X 12 cms., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente digitalización.

13. Firma: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Resumen. Consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente, de conformidad con el artículo 28 de la Decisión 486.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado. En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que". Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

Santiago de Cali 01 de septiembre de 2011

Señor:

Víctor Manuel castillo Atehortua.

Solicitante de patente.

c.c 94427599 Cali.

CESIÓN DE DERECHOS DEL INVENTOR

Yo, Juan Carlos López Flórez con cedula de ciudadanía No 79933979 de Bogotá vecino de la ciudad de Cali, doy cesión del derecho de invención al señor Víctor Manuel castillo Atehortua con cedula de ciudadanía No 94427599 de Cali, del producto mencionado en el título de la solicitud de patente, METODO PARA FABRICACION DE PROBADOR QUIMICO CUALITATIVO PARA IDENTIFICAR AGUARDIENTE DE ANIS.

Se firma la presente el día 01 de septiembre de 2011.

Atte

Juan Carlos López Flórez
Inventor
Est. Tecnología Química
Universidad del valle
C.C 79933979 bogota

NOTARIA 4 01

HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

En Cali, el 24/09/2011 a las 12:00 p.m.

Ante el Despacho de la Notaría Cuarta de Cali se presentó:

JUAN CARLOS LOPEZ FLOREZ

Quien se identificó con: C.C. 79.933.979

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en él son las suyas.

COMPARECIENTE

SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ
NOTARIA (E) CUARTA DEL CIRCULO DE CALI

LEOBARDO TORO AGUIRRE

DESCRIPCION.

METODO PARA FABRICACION Y LA UTILIZACION DEL PROBADOR QUIMICO CUALITATIVO PARA IDENTIFICAR AGUARDIENTE DE ANIS.

Sector tecnológico: Esta invención está relacionada con un método para la fabricación y utilización de un probador para identificar y garantizar a los consumidores que el aguardiente que van a comprar es de excelente calidad y no adulterado, directamente de la empresa fabricadora y no de alambiques.

Tecnología anterior: como es conocido el aguardiente de anís en su botella se han agregado varias formas de reconocer visualmente que la botella sea original y no adulterada pero también se sabe que la piratería ha logrado copiar de forma idéntica tanto los logos como las características visuales de las botellas.

Según el estado de la técnica las industrias han intentado de diferentes modos de garantizar al consumidor que el producto que están comprando es legítimo, sin tener un impacto real en las ventas que se ve reflejado también en la disminución de recaudación de impuestos por parte del estado, además los alambiques se han dotado de conocimientos para mejorar sus técnicas de copiar a cabalidad desde la seguridad en la tapa hasta los logos de las botellas.

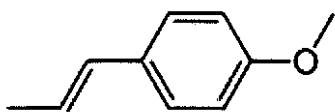
Se reconoce como aguardiente de anís a todo aquel que sea obtenido por procesos de destilación, Se entiende por aguardiente anisado aquel que contiene principalmente, anís estrellado, alcohol etílico y agua, los cuales se describen a continuación:

Anís estrellado: El Anís se ha usado desde hace siglos. Es la hierba medicinal más antigua utilizada en todo el mundo. Se sabía que tenía propiedades digestivas y contra las flatulencias. En la Edad Media se hacía confitura de Anís. Se hacen licores con sus semillas. Y en la India mastican sus semillas para combatir el mal aliento.

Componentes: aceites esenciales, anetol, estragol, aceites grasos, colina.

Dentro de sus componentes tenemos el anetol.

Anetol : es un compuesto aromático al que se debe el sabor distintivo a regaliz del anís, el hinojo y el anís estrellado. También se le conoce como parapropanilosa. No tiene relación con la glicirricina, el compuesto que hace que el regaliz sea dulce. El nombre químico completo es trans-1-metoxi-4-(prop-1-enil) benceno. Químicamente es un éter insaturado aromático.



ANETOL.

trans-1-metoxi-4-(prop-1-enil)benceno

El trans-anetol es una molécula fotosensible de interés en la industria licores y que hace parte de la composición de muchos aceites esenciales. Sin embargo, el trans-anetol se puede isomerizar fácilmente a su isómero cis, el cual ha sido reconocido como tóxico.

Precauciones: Puede producir efectos de convulsión, debiéndose tener especial cuidado cuando se administra en niños. No se debe sobrepasar la dosis de 5 gotas de esencia por toma, ni usar más de 3 veces al día.

A dosificaciones elevadas y en terapias prolongadas, actúa como estupefaciente, enlenteciendo la circulación, produciendo parestesias musculares, congestión cerebral y otros trastornos orgánicos que recuerdan el absintismo crónico.

Alcohol etílico: Los alcoholes son el grupo de compuestos químicos que resultan de la sustitución de uno o varios átomos de hidrógeno (H) por grupos hidroxilo (-OH) en los hidrocarburos saturados o no saturados, son anfóteros.

Agua destilada: esta agua es obtenida por destilación iónica, u otro proceso adecuado.

El aguardiente de anís de fabricación en alambiques sin los controles de calidad a los cuales se debe someter la línea de producción para garantizar la calidad de su producto es nocivo para la salud en alto grado; dependiendo de su procedimiento de producción se ha catalogado en tres tipos de aguardiente de anís.

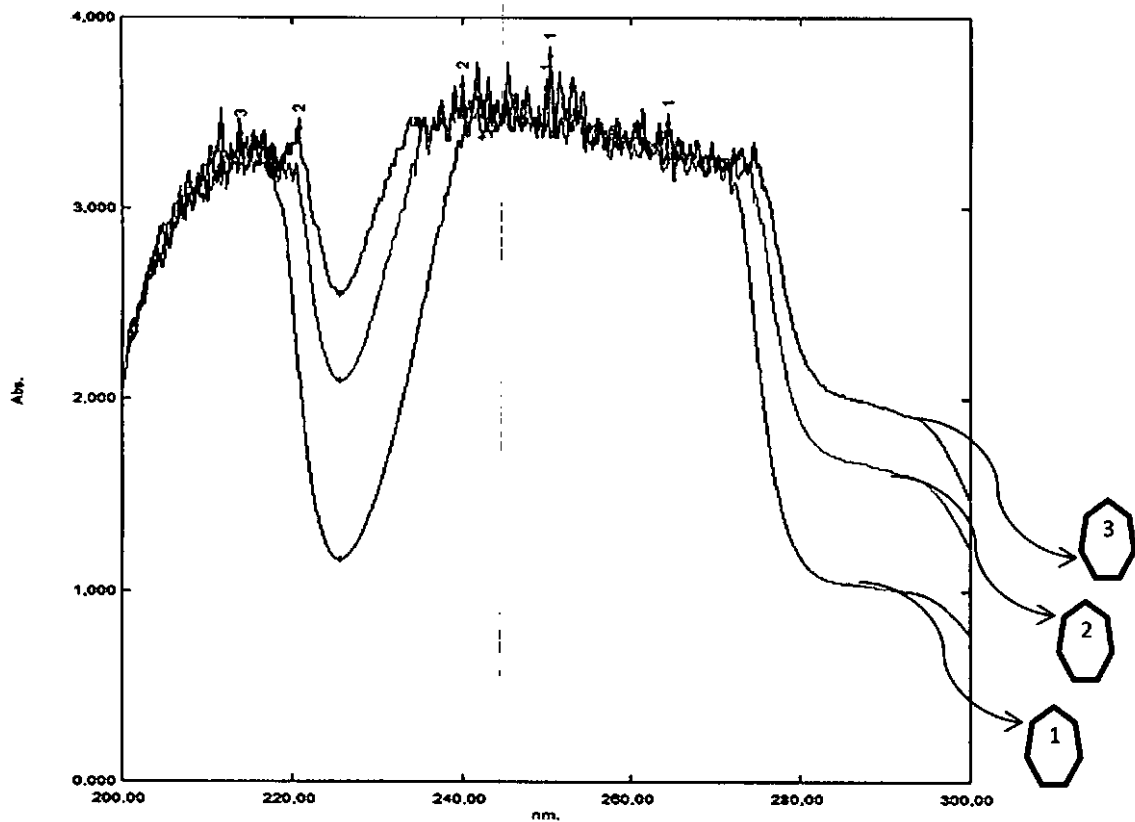
El tipo A: directamente de la fábrica con todos los procesos de calidad y con materia prima certificada y garantizando la pureza del mismo (1).

El tipo B: el cual consta del mismo alcohol etílico con el cual se fabrica el tipo A pero no tiene la misma calidad de agua ni de anís(2).

El tipo C: no consta de la misma calidad del alcohol destilado, consumiendo para su proceso de fabricación un alcohol que aunque es etílico también contiene trazas de alcohol metílico en la solución, además de utilizar metales pesados para darle el color traslucido característico a la solución, siendo este el más perjudicial para el consumo humano y el de mayor venta en los barrios de estrato uno y dos(3).

DESCRIPCION DE LA INVENCION: se ha descubierto ahora, sorprendentemente que los inconvenientes tanto de licor adulterado para las industrias como de salud pública derivado de la venta masiva de licor adulterado en las calles se soluciona al complementar las botellas con un probador que actúa directamente sobre la composición química de la solución a nivel de concentraciones moleculares, por tanto y según un aspecto de la presente invención, se proporciona un método para la fabricación y utilización de un probador que consta de un papel indicador químico cualitativo que analiza el pH de la solución de aguardiente.

De acuerdo con la invención y como se puede advertir en el cuadro en el cual hay tres tipos de aguardiente donde se ve el cambio brusco en la absorbancia debido a las materias orgánicas procedentes del anetol, y del agua no obtenida por proceso de destilación y des ionización tomada en un espectrofotómetro de UV.



El color azul es el del tipo A, el verde tipo B y el rojo tipo C, como se puede observar entre 270 y 300 nm se ve la absorbancia del alcohol etílico, los múltiples picos corresponden a las diferencias del anís y del agua que se utiliza en los diferentes procesos siendo muy claro que la absorbancia del tipo A totalmente diferente a las demás muestras.

Después de probar con todos los indicadores ácido base que se adaptarán a las condiciones de pH, las cuales se mantienen sin cambio alguno en las diferentes muestras tomadas de aguardientes en los tres tipos así:

Tipo aguardiente	Media pH
Tipo A	9.38
Tipo B	8.07
Tipo C	7.81

DESCRIPCION DE LA INVENCION: se ha descubierto ahora, que los inconvenientes derivados de algunos indicadores y la concentración de su solución y la posibilidad de analizar cualitativamente la solución in situ de aguardiente de anís se puede revelar la calidad, por medio de un papel indicador que complementa la botella y da al consumidor garantía de su procedencia, Por tanto y según un aspecto de la presente invención, se proporciona un procedimiento para la fabricación de la solución indicadora, sus componentes, modo de utilización, y la fabricación del papel indicador.

Se tritura el o-Cresol Sulfone Phthalein, se pesa con exactitud y se disuelve en una solución de 66:100 de agua, alcohol etílico desnaturalizado, para obtener una solución de 900 ppm; con la cual se debe impregnar un papel filtro de 150 mm at No 1001 150, y llevar al horno a una temperatura de 50 °C durante 15 minutos para que se genere un compuesto estable, después de ese tiempo, se debe extraer del horno e impregnar una segunda vez el papel filtro con el fin de darle una mejor retención de la solución al papel indicador llevándolo nuevamente al horno durante 15 minutos más, procediendo a cortar en pedazos de un diámetro de 1 cm², se debe mezclar en las siguientes cuantías así para una cantidad de 25 ml de solución:

- 1.- pesar 20 mg de o-Cresol Sulfone Phthalein.
- 2.- alcohol etílico neutralizado 15 ml.
- 3.- agua destilada y des ionizada 10 ml.

Esta determinación cualitativa es una innovación que no se encuentra en el mercado y que las personas están necesitando ya que se han generados mitos como, que darle vuelta a la botella para determinar si tiene una gota en el fondo, o si al destaparla tiene gas, que al olerlo se reconoce el licor adulterado, lo que se ha investigado es la posibilidad de detectar a nivel de concentraciones y de características químicas, lo que no varía, si no se han tenido todas las precauciones tanto de selección de las materias primas con las cuales se hace el original y no se siguen los pasos de la fabricación en las empresas distribuidoras de ley y aprovechando las diferencias de pH crear un papel indicador muy versátil, y que puede darnos la seguridad de que no es un aguardiente adulterado, que nos puede causar complicaciones de salud.

MEJOR MANERA DE EJECUTAR LA INVENCION: se ha descubierto que al anexar a las botellas o canecas este papel indicador, el cual antes de consumir se debe tomar una muestra mínima y sumergir el papel indicador directamente en 10 ml de aguardiente de anís, sea cual sea su procedencia; dándole una tonalidad a la solución de aguardiente de color rosado y con esto se determina que es de buena procedencia y de mejor calidad; y el aguardiente adulterado le da un color amarillo; este producto está diseñado para ser un complemento de la botella para su prueba in situ por el consumidor final porque es un sello de garantía de la calidad y de los procedimientos de fabricación, ya que se ha comprobado que tanto el anís como el agua utilizada en el aguardiente adulterado alteran sustancialmente el pH de la solución, lo que no tiene el aguardiente de calidad directamente de la fábrica.

REIVINDICACIONES

1.-Metodo para la fabricación de papel indicador como probador químico cualitativo caracterizado por comprender la solución en las concentraciones adecuadas de 900 ppm, para poder impregnar el papel así:

- Una primera fase humedece el papel filtro.
- Llevar al horno de secado a 50°C
- Una segunda fase de humedecimiento del papel filtro.
- Nuevamente llevar al horno de sacado.
- Cortar el papel en diámetro de 1 cm².

2.- la utilización de papel indicador como probador químico cualitativo obtenido según la reivindicación 1, caracterizado por diferenciar las propiedades químicas del aguardiente de anís, el cual se debe anexar a todas las botellas o canecas del aguardiente de anís original, el mismo que se agrega a una cantidad mínima de aguardiente de anís después de haber sido destapada la botella o caneca y determinar que cumpla las concentraciones de la solución, y se observa por una prueba analítica cualitativa que comprueba por un color rosa o amarillo, para poder diferenciar el aguardiente de anís de calidad y el aguardiente de anís adulterado.

RESUMEN.- la presente invención trata del método de fabricación y la utilización de un probador químico cualitativo, para garantizar la calidad del aguardiente de anís, para una determinación en tiempo real y por parte del consumidor final.

SOLICITUD			
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación		
REDUCCIÓN DE TASAS DE SOLICITUD DE PATENTE			
1 APLICACIÓN A: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
☒ Presentación solicitud ☐ Exámen de patentabilidad ☐ Tasas de mantenimiento			
2 BENEFICIARIO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Nombre: <u>Victor Manuel Castillo</u> Dirección: <u>Atehortua</u> <u>Cll 69 # 2F-2I</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombia/Valle/Cali</u> Teléfono: <u>315 431 9373</u> </td> <td style="width: 40%; text-align: center;"> IDENTIFICACION ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>94427599 Cali</u> </td> </tr> </table>	Nombre: <u>Victor Manuel Castillo</u> Dirección: <u>Atehortua</u> <u>Cll 69 # 2F-2I</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombia/Valle/Cali</u> Teléfono: <u>315 431 9373</u>	IDENTIFICACION ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>94427599 Cali</u>
Nombre: <u>Victor Manuel Castillo</u> Dirección: <u>Atehortua</u> <u>Cll 69 # 2F-2I</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombia/Valle/Cali</u> Teléfono: <u>315 431 9373</u>	IDENTIFICACION ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>94427599 Cali</u>		
En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.			
3 Anexos Micro, pequeñas y medianas empresas ☒ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea ☒ Documento de constancia de cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia del registro vigente en Cámara de Comercio			
4 Solicito la reducción de la tasa de patente, Nombre <u>Victor Manuel Castillo Atehortua</u> Firma: <u>Victor MANUEL CASTILLO A.</u> C.C. <u>94427599</u> TP			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

CÓMO DILIGENCIAR LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TASAS DE REGISTRO DE PATENTES

1. Aplicación a: Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de Patente de Invención o Patente Modelo de Utilidad

En caso de patente de invención, la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud, examen de patentabilidad y las tasas de mantenimiento (anualidades)

En caso de patente de modelo de utilidad la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud y el examen de patentabilidad.

2. Beneficiario: Persona natural o jurídica que está solicitando el registro de la patente. Debe indicarse nombre, dirección, nacionalidad o domicilio y teléfono.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante discriminando en la casilla correspondiente si se trata de C.C (cédula de ciudadanía), NIT (número de identificación tributaria), C.E (cédula de extranjería); u otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los

Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.

3. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañan la solicitud

4. Firma: Si actúa directamente una persona jurídica, la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa una persona natural, ésta deberá firmar la solicitud.

Santiago de Cali 1 de septiembre de 2011

Señores:

Superintendencia de industria y comercio.

Área de patentes.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

yo Víctor Manuel Castillo Atehortua ciudadano de Cali con numero de cedula 94427599 Cali me declaro como persona natural y que cumplo con lo establecido en la ley 905 de 2004, para efectos de la reducción de tasas en la patente de invención que presento junto con esta carta.

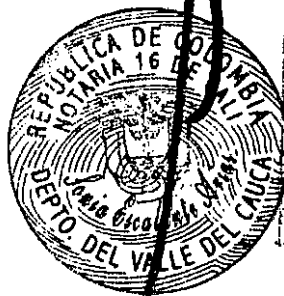
Se firma en Cali el día 1 de septiembre de 2011.

De antemano les agradezco la atención prestada.

Atte.

Víctor Manuel Castillo A.

Víctor Manuel Castillo Atehortua
cedula 94427599 Cali



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 16 DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO DE FIRMA Y HUELLA
Ante el despacho del Notario 16 del Circuito de Cali, compareció

NOTARIA 16 DE CALI
Autenticación I

Fecha: CASTILLO ATEHORTUA VICTOR MANUEL Hora: 14:40
29/09/2011 Doc No: 94.427.599

al portador en pleno uso de sus facultades se PRESENTÓ para: Justo
1-) Que reconozca expresamente el contenido del presente documento
como cierto, 2-) Que en firme en la escritura en el documento;
3-) Que la huella que colocó corresponde a su índice derecho. Solicito
al Notario se deje sobre estos tres (3) hechos y manifiesta que no es
requerido por ninguna autoridad nacional

El Compareciente VÍCTOR M. CASTILLO A

Autoriza la anterior diligencia

Cali, _____



REPUBLICA DE COLOMBIA



DIAN

Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales

Certificado de Ingresos y Retenciones

Año Gravable 2010



Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Retenedor

51. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

GUSTAVO

ARTURO

LONDONO

MALDONADO

Asalariado

24. Tipo de documento

25. Número de identificación

26. Primer apellido

27. Segundo apellido

28. Primer nombre

29. Otros nombres

30. DE:

31. A:

32. Fecha de Expedición

33. Lugar donde se practicó la retención

34. Cód. Dpto.

35. Cód. Ciudad/Municipio

2010

1. Período de la Certificación

2010

12

31

2011

2

16

ARMENIA

630091

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan

Concepto de los Ingresos

Salarios (No incluya los valores de las casillas 38 a 41)

Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo

Gastos de representación

Pensiones de jubilación, vejez o invalidez

Otros ingresos originados en la relación laboral

Total de ingresos brutos (Sume 37 a 41)

37

38

39

40

41

42

10.692.000

114.300

10.806.300

Concepto de los aportes

Aportes obligatorios por salud

Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional

Aportes voluntarios a fondos de pensiones y cuentas AFC.

Valor de la retención en la fuente por salarios y demás pagos laborales

43

44

45

46

427.660

427.660

Firma del retenedor

Datos a cargo del asalariado

Concepto de otros ingresos

Arrendamientos

Honorarios, comisiones y servicios

Intereses y rendimientos financieros

Enajenación de activos fijos

Loterías, rifas, apuestas y similares

Otros

Totales: (Valor recibido: Sume 47 a 52), (Valor retenido: Sume 54 a 59)

Total retenciones año gravable 2010 (Sume 46 + 60)

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

0

0

0

Item

62. Identificación de los bienes poseídos

63. Valor Patrimonial

1

2

3

4

5

6

7

8

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2010

64

Item

65. C.C. o NIT

Identificación de las personas legalmente a cargo

66. Apellidos y Nombres

67. Parentesco

1

2

3

4

Certifico que durante el año gravable de 2010:

1. Por lo menos el 80% de mis ingresos brutos provinieron de una relación laboral o legal y reglamentaria.

2. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT. (\$110.498.000).

3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.

4. Mis ingresos totales fueron iguales o inferiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT (\$100.013.000).

5. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT. (\$68.754.000).

6. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT. (\$68.754.000).

7. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$110.498.000).

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2010.

Firma del asalariado

minerva

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2010

Importante: Estos instructivos son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no equivalen a un modelo. En la práctica, cada agente retenedor debe registrar los conceptos que regulan el tema de retenciones en la fuente por pagos laborales.

Recuerde que los datos de los conceptos prima de antigüedad, de agente retenedor, deben corresponder a los datos de la A.N. de la Oficina Tránsito y RUT. Cualquier modificación a los mismos, debe ser actualizada previamente en dicho registro.

Si eventualmente no dispone de verificación de códigos para el diligenciamiento de algunos casillas, puede consultar en el sitio de página web en la siguiente dirección: www.dian.gov.co/servicios/formularios/registro_ingresos_y_retenciones

Por efecto de la combinación total de datos en algunas de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla.

Los valores e informaciones en las casillas de este formulario, lo que debe informar el agente retenedor y el contribuyente, se expresan en millones de pesos (M\$) o en miles (1000), más cercano. En el evento en que no haya valor registrado, la columna se debe dejar en blanco.

Información del agente retenedor

- Número de formulario:** Dígito de identificación de cada formulario por la persona natural o jurídica que emite el certificado.
- Número de identificación Tributaria (NIT):** Es el NIT de la Nación de la Dirección Tributaria asignado al agente retenedor por la DIAN, el cual debe verificarse en el campo correspondiente en la casilla 5 de la hoja principal del Certificado Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En ningún caso escribir puntos, guiones o ceros.
- DV:** Es el dígito de verificación que en el NIT se encuentra resaltado, llamado "Dígito de Verificación" (DV) tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT actualizado.
- Primer apellido:** Es el apellido principal de la persona natural o jurídica que figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT actualizado. No coincide actualícese el RUT antes de expedir el certificado.
- Segundo apellido:** Si el contribuyente es persona natural, escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 32 de la hoja principal del RUT actualizado. Si es persona jurídica, escriba el RUT antes de expedir el certificado.
- Primer nombre:** Si el contribuyente es persona natural, escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con el registrado en la casilla 33 de la hoja principal del RUT actualizado. Si es persona jurídica, escriba el RUT antes de expedir el certificado.
- Otros nombres:** Si el contribuyente es persona natural, escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación, el cual debe coincidir con los registrados en la casilla 34 de la hoja principal del RUT actualizado. Si no coinciden actualícese el RUT antes de expedir el certificado.
- Razón social:** Es el nombre comercial o nombre no hecho, o nombre a razón social completa, la cual debe coincidir con el registrado en el documento de identificación del RUT actualizado, si no coincide actualícese el RUT antes de expedir el certificado. Cuando quien emite el certificado sea una persona natural, no debe diligenciarse este campo.

Datos del asalariado

- Tipo de documento:** Escriba en esta casilla el código que corresponde según el tipo de documento de identificación del trabajador, a saber:

12. Pasaporte colombiano	22. Cédula de extranjería
13. Cédula de ciudadanía	31. NIT
14. Tarjeta de extranjería	41. Pasaporte
- Número de identificación:** Escriba el número de identificación del asalariado tal como figura en el documento de identificación.

Apellidos y nombres.

- Primer apellido:** Escriba el primer apellido, tal como figura en el documento de identificación.
- Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, tal como figura en el documento de identificación.
- Primer nombre:** Escriba el primer nombre, tal como figura en el documento de identificación.
- Otros nombres:** Escriba el segundo nombre (u otros nombres), tal como figura en el documento de identificación.
- Período de la certificación, DE:** Escriba en esta casilla el año, mes, día, en que inicia el período de certificación.
- Período de la certificación, A:** Escriba en esta casilla el año, mes, día, en que termina el período que se certifica.
- Fecha de expedición:** Escriba en esta casilla la fecha de la fecha de expedición del certificado.
- Lugar donde se practica la retención:** Escriba el lugar, ciudad o municipio donde efectúa la retención.
- Cód. Dpto.:** Es el código de departamento al que pertenece el lugar donde se efectúa la retención, por lo que debe coincidir con las tablas de Códigos de departamentos generadas por el DANF. Puede consultar en el sitio de página web en la siguiente dirección: www.dian.gov.co/servicios/formularios/registro_ingresos_y_retenciones
- Cód. Ciudad/Municipio:** Es el código de ciudad o municipio al que pertenece el lugar donde se efectúa la retención, por lo que debe coincidir con las tablas de Códigos de municipios generadas por el DANF. Puede consultar en el sitio de página web en la siguiente dirección: www.dian.gov.co/servicios/formularios/registro_ingresos_y_retenciones
- Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consignan:** Escriba el número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consignan en esta certificación.

Concepto de los Ingresos

- Salarios:** Escriba el valor total de los pagos efectivamente recibidos al asalariado durante el período, expresado en la moneda local o legal y registrada, realizadas directamente, en dinero o en especie, a los trabajadores, tales como: salario básico, salario adicional, porcentaje sobre ventas, salarios de comisión, bonos, etc. En esta casilla no incluya los valores correspondientes a los conceptos de compensación y cesantías (casillas 39 y 41).
- Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagados en el período:** El empleador que efectivamente haya pagado cesantías por concepto de jubilación, vejez o invalidez, debe incluir en esta casilla el valor correspondiente. Cuando el valor de las cesantías haya sido devuelto a un empleador por concepto de fondo de cesantías, esta casilla debe diligenciarse en cero (0).
- Gastos de representación:** Escriba el valor total de los gastos efectuados en el período al asalarado por concepto de representación.
- Pensiones de jubilación, vejez o invalidez:** Escriba el valor de los pagos efectuados al asalarado por concepto de pensiones de jubilación, vejez o invalidez.
- Otros ingresos originados en la relación laboral:** Escriba el valor de los demás pagos efectivamente recibidos en el período por conceptos diferentes a los registrados en las casillas anteriores, siempre y cuando se hayan originado en la relación laboral o legal y registrada.
- Total ingresos brutos:** Registre el resultado de sumar los valores de las casillas 37 a 41.
Nota: El valor total de los ingresos brutos es el que debe consignarse en la columna de "Salarios y demás pagos laborales" de la declaratoria de retención. En la **sección informativa** de este instructivo encuentra los requisitos que el asalariado debe cumplir al momento de presentar declaración de renta y complementarios.

Concepto de los aportes

- Aportes obligatorios por salud:** Escriba el valor que efectivamente haya pagado en el período a nombre del trabajador por concepto de aportes obligatorios de salud.
- Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional:** Escriba el valor que efectivamente haya pagado en el período, a nombre del trabajador por concepto de aportes obligatorios de pensiones y solidaridad pensional.
- Aportes voluntarios a fondos de pensiones y cuentas AFC:** Escriba el valor que efectivamente haya pagado en el período, a nombre del trabajador, por concepto de aportes voluntarios a fondos de pensiones y a utilidades como ahorro programado para adquisición de vivienda o cuentas AFC.
- Valor de la retención en la fuente por salarios y demás pagos laborales:** Escriba en esta casilla el total de las retenciones en la fuente practicadas al trabajador en el período por concepto de salarios y demás pagos laborales.

Firma del retenedor: Espacio destinado para la firma de quien tiene la obligación de practicar la retención por conceptos de salarios y demás pagos laborales.

Datos a cargo del asalariado

Importante: Esta sección solo debe ser diligenciada por aquellos asalariados que no estén obligados a declarar impuesto sobre la renta y complementarios, para quienes el presente certificado reemplazará su declaración por dicho concepto. (Ver requisitos al final del instructivo)

Sección: Concepto de otros ingresos

Nota: En esta sección la columna correspondiente a "Valor recibido" (Casillas 47 a 52) debe diligenciarse simultáneamente con la de "Valor retenido" (Casillas 54 a 59), según las indicaciones dadas para cada casilla.

- 47. y 54. Arrendamientos:** Escriba en esta casilla el valor que efectivamente haya recibido durante el año gravable 2010 por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Si ha practicado retención en la fuente por este concepto, este monto debe registrarlo en la casilla 54.
- 48. y 55. Honorarios, comisiones y servicios:** Si durante el año gravable 2010 usted percibió ingresos por honorarios, comisiones o servicios, registre en esta casilla el valor efectivamente recibido por los mismos, es decir, incluya el valor de la retención en la fuente que por este concepto le fue practicada, la cual deberá llevar a la casilla 55.
- 49. y 56. Intereses y rendimientos financieros:** Registre en esta casilla el valor percibido por las entidades financieras por concepto de intereses y demás rendimientos financieros recibidos durante el período. No incluya el valor de las retenciones en la fuente practicadas por este concepto, la cual deberá registrar en la casilla 56.
- 50. y 57. Enajenación de activos fijos:** Escriba el valor recibido por la venta en el período de bienes que no hagan parte de aquellos que habitualmente usted comercialice, tales como casas, apartamentos, vehículos, líneas, muebles y enseres, etc. los cuales se derivan de activos fijos. Si la venta o enajenación en la fuente por este concepto no incluya en esta casilla el valor percibido durante el período, registre en la casilla 57.
- 51. y 58. Loterías, rifas, apuestas y similares:** Registre el total de los premios recibidos por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares que usted se haya ganado en el año. No incluya el valor de las retenciones en la fuente, la cual debe registrar en la casilla 58.
- 52. y 59. Otros:** Registre el valor neto recibido en el año por conceptos diferentes a los enumerados anteriormente. No incluya el valor de las retenciones en la fuente que las personas o personas jurídicas que deben ser anotados en la casilla 59.
- 53. Totales:** Registre en esta casilla la suma de los valores recibidos, registrados en las casillas 47 a 52.
- 60. Totales:** Registre en esta casilla la suma de los valores retenidos en las casillas 54 a 59 correspondientes a retenciones por conceptos diferentes a los enumerados.
- 61. Total retenciones año gravable 2010:** Registre el valor que obtenga de sumarle las casillas 48 y 60.
- 62. y 63. Sección: Identificación de los bienes poseídos y Valor patrimonial:** Registre en las casillas 1 a 8 de la casilla 62 los bienes y derechos poseídos en dinero poseídos a 31 de diciembre de 2010 y en la casilla 63 el valor patrimonial de estos bienes, considerando los bienes poseídos en el exterior. Para el efecto se citan como ejemplos: el efectivo, los depósitos bancarios, acciones de las compañías y aportes sociales, inversiones, créditos a favor, derechos fiduciarios, activos fijos (muebles, inmuebles, vehículos, etc.).
- 64. Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2010:** Registre en esta casilla el valor total de las deudas en moneda nacional o extranjera a cargo del contribuyente a 31 de diciembre de 2010.

Sección: Identificación de las personas legalmente a cargo.

- C.C. o NIT:** Registre en esta casilla la cédula de ciudadanía o el NIT de las personas que legalmente dependieron económicamente del asalariado durante el período gravable 2010.
- Apellidos y nombres:** Registre en esta casilla los apellidos y nombres de las personas que legalmente dependieron económicamente del asalariado durante el período gravable 2010.
- Parentesco:** Registre en esta casilla la clase de parentesco de las personas que legalmente dependieron económicamente del asalariado durante el período gravable 2010.

Firma del asalariado: Espacio destinado para la firma del asalariado en constancia de la veracidad de los datos a su cargo certificados. Recuerde que el "Certificado de Ingresos y Retenciones" diligenciado por el empleador y por el asalariado no obligado a declarar, sustituya para todos los efectos legales la declaración de renta y complementarios de éste.

Sección informativa

Asalariados no obligados a declarar

No están obligados a presentar declaración de renta y complementarios los asalariados cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral o legal y registrada siempre y cuando respecto al año gravable 2010 cumplan los siguientes requisitos adicionales:

- Que el patrimonio bruto a 31 de Diciembre de 2010 no exceda de cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$110.498.000).
- Que el asalariado no haya obtenido durante el año gravable 2010, ingresos totales superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT (\$100.013.000).
- Que no sean responsables del impuesto sobre las ventas en el régimen común y que los responsables pertenecientes al régimen simplificado no superen los topes de ingresos y o patrimonio indicados.
- Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable 2010 no excedan de la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT (\$68.754.000).
- Que el total de compras y consumos durante el año gravable 2010 no superen la suma de dos mil ochocientos (2.800) UVT (\$68.754.000).
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable 2010 no exceda de cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$110.498.000).

Notas

- Los trabajadores que hayan obtenido ingresos como asalariados y como trabajadores independientes deberán sumar los ingresos correspondientes a los dos conceptos para establecer el límite de ingresos brutos a partir del cual están obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta (Art. 594-1 E.T.).
- Dentro de los ingresos originados en la relación laboral o legal y registrada, se consideran incorporadas las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y muerte. (Art. 593 E.T. párrafo 3)
- Dentro de los ingresos que sirven de base para efectuar el cómputo no deben incluirse los correspondientes a la enajenación de activos fijos ni los provenientes de otros ingresos, apuestas o similares. (E.T. Arts. 593 Párrafo 2).
- Las declaraciones tributarias presentadas por los no obligados a declarar no producirán efecto legal alguno. (Art. 594-2 E.T.).
- El asalariado deberá conservar en su poder los certificados de retención en la fuente expedidos por los agentes retenedores y exhibirlos cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales así lo requiera.

El impuesto de los asalariados no declarantes es igual a las retenciones. El impuesto de renta y complementarios a cargo de los asalariados no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, es equivalente al total de las retenciones en la fuente practicadas a los pagos o abonos en cuenta realizados durante el año gravable 2010 por todo concepto, las cuales constan en la casilla "Total retenciones año gravable 2010" del presente certificado. Por lo tanto, los asalariados no pueden ni deben presentar declaración de renta con el propósito de solicitar el saldo a favor por los valores retenidos. Recuerda que las declaraciones tributarias presentadas por los no obligados a declarar no producirán efecto legal alguno.

Asalariados obligados a declarar

Cuando su situación particular no se ajuste a uno cualquiera de los requisitos anotados para los asalariados no obligados a declarar, usted está obligado a presentar declaración de renta y complementarios. Por lo tanto no debe diligenciar la sección inferior del certificado denominada "Datos a cargo del asalariado".

EN CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES, CONSERVE ESTE CERTIFICADO COMO SUSTITUTO O SOPORTE DE SU DECLARACION DE RENTA. LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES PODRA EXIGIRLO.

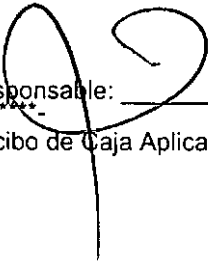
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0098875
		Bogotá D.C., Octubre 07 de 2011 - 13:18:23

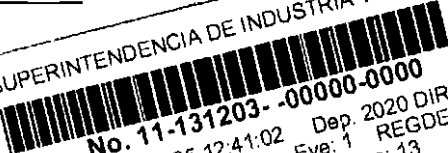
RECIBIDO DE : VICTOR MANUEL CASTILLO ATEHORTUA					CC 94.427.599
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTÁ	062754387	384214493	05/10/2011	142.750.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1120 25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCION	142.750.00	142.750.00
			\$142.750.00
=====			

SON: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-131203- -00000-0000
Fecha: 2011-10-05 12:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 13



No. 11-131203- -00000-0000

Fecha: 2011-10-05 12:41:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 13

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	ADMISIÓN
---	----------

PATENTE DE INVENCION ☒MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☒ ☒ ☒ ☒ ☒ ☒	Indicación que se solicita una patente. Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud Descripción de la invención Dibujos de ser estos pertinentes Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento) Completa ☒ Incompleta ☐
--	--

PATENTE DE INVENCION PCT ☐MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐ ☐ ☐ ☐	Indicación que se solicita una PCT Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen) Dibujos de ser estos pertinentes Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento) Completa ☐ Incompleta ☐
--	---

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐ ☐ ☐ ☐	Indicación que se solicita Diseño industrial Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño Comprobante de pago de las tasas establecidas Completa ☐ Incompleta ☐
--	--

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐ ☐ ☐ ☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud Representación gráfica de un esquema de trazado Comprobante de pago de las tasas establecidas Completa ☐ Incompleta ☐
--	--